

# **CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL GOBIERNO VASCO PARA LA INSTALACIÓN EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

## **REUNIDOS**

*En Vitoria-Gasteiz, el 31 de octubre de mil novecientos noventa y seis, el Excmo. Sr. D. Javier Delgado Barrio, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y el Excmo. Sr. D. José Antonio Ardanza Garro, Lehendakari del Gobierno Vasco.*

## **EXPONEN**

*I.- El Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con la habilitación que le confiere el art. 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para dictar Reglamentos sobre su personal, organización y funcionamiento en el marco de la legislación sobre la función pública, ha estudiado la conveniencia de crear un Centro de Documentación Judicial dependiente del propio Consejo, con la finalidad de ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada a los miembros de la Carrera judicial, facilitándoles información legislativa, jurisprudencial y doctrinal.*

*II.- El Gobierno Vasco, a través de su Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, y con el objeto de contribuir a la mejora del funcionamiento de las instituciones del Estado y, más en concreto, de la Administración de Justicia, presentó una propuesta al Consejo General del Poder Judicial para ubicar este Centro de Documentación en la ciudad de Donostia-San Sebastián, en el Palacio de Justicia, que es propiedad del Gobierno Vasco, y que se encuentra afectado con exclusividad a usos judiciales. Dicha propuesta se informó en su día al Parlamento Vasco mediante comparecencia del Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, siendo apoyada expresamente por la propia Cámara Legislativa, en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 1995 al aprobar una proposición no de Ley al respecto.*

**III.- La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del pasado día 10 de abril de 1996, acordó, dando cuenta al Pleno del mismo Consejo en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación, si procede, aprobar la propuesta de ubicar en la ciudad de Donostia-San Sebastián el Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial.**

**IV.- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 31 de julio de 1996, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión de la Escuela Judicial de ubicar en la ciudad de Donostia-San Sebastián el Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial.**

**V.- El Centro tendrá las siguientes funciones:**

- a) Ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada a los miembros de la Carrera Judicial, facilitándoles información legislativa, jurisprudencial y doctrinal.**
- b) Publicar boletines informativos periódicos sobre materias jurídicas de actualidad cuya difusión pueda ser útil para el trabajo de los jueces y magistrados y demás colectivos de la Administración de Justicia.**
- c) Realizar estudios sobre la aplicación de técnicas y medios informáticos a la Administración de Justicia, proponiendo la práctica de actividades y la suscripción de convenios relativos a la utilización de tales instrumentos en las Secretarías y oficinas judiciales y a la conexión con bases de datos pertenecientes a otras instituciones.**
- d) Constituir un servicio de información de la Administración de Justicia para la realización de estudios de naturaleza estadística y social sobre la actividad judicial, recabando información de las Secretarías y promoviendo la suscripción de convenios con organismos e instituciones que persigan análoga finalidad.**
- e) Constituir el Servicio Central de Jurisprudencia, con la posibilidad de recopilar toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, así como las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia y de otros órganos jurisdiccionales.**

- f) Realizar la edición y difusión de las publicaciones del Consejo General del Poder Judicial que se determinen.**
- g) Mantener relaciones de cooperación e intercambios con otros servicios y centros de documentación y con las Universidades.**
- h) Otras que pudieran serle encomendadas.**

**Funciones que serán desarrolladas de forma progresiva según puedan ir siendo asumidas por el Centro, en el plazo más breve posible.**

**Por todo lo expuesto, y con el fin de que el futuro Centro de Documentación pueda iniciar sus actividades lo más pronto posible, ambas partes,**

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.- El Gobierno Vasco autoriza la cesión de uso a título gratuito al Consejo General del Poder Judicial de las plantas tercera y cuarta del Palacio de la Audiencia Provincial de Donostia-San Sebastián, así como la habilitación de aquellos otros espacios precisos para su utilización como Centro de Documentación y para el desarrollo de cualesquiera otras actividades que, en su caso, considerase oportuno acometer, dentro del ámbito de sus competencias. Dicha cesión se realiza por el plazo máximo previsto en la normativa autonómica vasca que regula la cesión de bienes de dominio público, en tanto, se mantengan los usos mencionados, prorrogándose, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley.**

**SEGUNDO.- Con carácter provisional y transitorio, en tanto se realicen en el anterior edificio las obras de adecuación previstas en el punto siguiente, el Gobierno Vasco, en las mismas condiciones, cederá para los antedichos usos los espacios suficientes para el adecuado desarrollo de los fines del Centro de Documentación en dos plantas del edificio denominado de las Madres Reparadoras, construcción afecta a usos judiciales y anexa a la propia Audiencia Provincial, comprometiéndose, en su caso, a mantener la adscripción a usos judiciales del edificio en tanto constituya la sede provisional del Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial.**

**TERCERO.- El Gobierno Vasco asume la financiación íntegra de las obras precisas en ambos edificios (provisional y definitivo), sufragando los gastos que sean precisos para entregar las instalaciones amuebladas y dispuestas para correcto funcionamiento, asumiendo, asimismo, el coste del proyecto arquitectónico y su dirección, control y seguimiento, rehabilitación interior y realización de la estructura y divisiones internas de las plantas que entrega al Consejo General del Poder Judicial.**

**El Consejo General del Poder Judicial podrá acometer en el futuro y a su costa las obras de mejora que estime oportunas en las instalaciones ocupadas por el Centro de Documentación Judicial durante el plazo de la cesión, de acuerdo con la parte cedente. Las obras de mejora beneficiarán a la parte cedente sin que quepa resarcimiento alguno por ellas una vez finalizada la cesión.**

**CUARTO.- El Gobierno Vasco cede, igualmente, el uso compartido y a título gratuito, del Aula Informática y pone a disposición del Consejo General del Poder Judicial la Biblioteca básica descrita para los órganos judiciales por el Consejo General del Poder Judicial, comprometiéndose a contribuir anualmente en la disposición de fondos bibliográficos para la misma y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.**

**QUINTO.- El Gobierno Vasco, a través de su Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, se compromete a poner las instalaciones provisionales del Centro de Documentación a disposición del Consejo General del Poder Judicial, en condiciones adecuadas de funcionamiento, dentro de los cinco meses siguientes a la definición definitiva de las necesidades funcionales del Centro.**

**SEXTO.- La parte cesionaria correrá con todos los gastos derivados del uso y mantenimiento de los locales que se ceden. Su cálculo se hará en proporción a la superficie que ocupan las dependencias del Centro de Documentación Judicial sobre el conjunto del edificio que las alberga.**

**SÉPTIMO.- El Gobierno Vasco facilitará todo el apoyo técnico y logístico que sus disponibilidades, tanto de personal como presupuestarias, le permitan para que el Centro pueda desarrollar óptimamente las funciones que se le encomiendan.**

***De conformidad con todo lo anterior, en el ejercicio de las funciones de que son titulares los abajo firmantes, suscriben por duplicado, en castellano y euskera, el presente documento en el lugar y día citados al inicio.***

***El Presidente del Tribunal Supremo  
y del Consejo General del Poder  
Judicial***

***El Lehendakari del Gobierno Vasco***